Ę



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SECRETARÍA GENERAL (CONTRATACIÓN)

CONTRATO DE SERVICIOS Procedimiento Abierto VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria:	Tramitación urgente: 🗙	Tramitación anticipada:

Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACIÓN PROVIN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENTE			
SERVICIO GESTOR	OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO			
Fecha Resolución inicio del expediente	de contratación	Decreto núm. 3466, de 24 de octubre de 2024		
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Porches de Galicia, n.º 4 22071 Huesca, tlf: 974 294 108, fax: 974 294 149 contratacion@dphuesca.es; Perfil de Contratante: https://sede.dphuesca.es/				

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la o del ala oeste de la antigua Residencia Provincial de Niños de Huesca", api de 27 de agosto de 2024, de acuerdo con lo señalado en el pliego de pri mismo.	obado mediante acuerdo de Pleno extraordinario urgente,
CPV: 71317200 Servicios de salud y seguridad. CPV: 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.	
EL PRESENTE CONTRATO SE FINANCIA CON FONDOS DEL PLAN DE F	RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ SI 区 NO POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: ☐ SI	Limitaciones en lotes: NO SI, ver Anexo nº I NO
C. CONTRATO RESERVADO	
	Ountries Ferrestal de Frantes

□ SI	⊠ NO	Centros Especial de Empleo. Centros de Inserción Social. Otros (especificar):
------	------	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	
59.800,00€	12.558,00 €	72.358,00 €	
(se calcula con un porcentaje de 1,021089 sobre el presupuesto de ejecución material de la obra, que asciende a 5.856,490,44 €)			
Aplicación Presupuestaria:	34-9330-63201 Inversión en la rehabilitación de la Residencia de Niños.		

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado, aplicando porcentaje en función del presupuesto de ejecución material de la obra cuya coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución es el objeto del contrato de este pliego de

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA









cláusulas.					
. VALOR ESTIMADO					
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	□ SI 🗵 I	NO			
			TOTAL		
Importe de licitación (IVA excluido)			59.800,00€		
ncremento de unidades de ejecución					
Importe de las modificaciones previstas (l	VA excluido)		1.021,09€		
mporte de los premios o primas pagader	os a los licitadores (I\	/A excluido)			
mporte de las opciones eventuales (IVA e	excluido)				
Prórroga (IVA excluido)					
TOTAL VALOR ESTIMADO			60.821,09€		
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN					
Aportación PIREP 51,03 % del gasto subvencionable	Aportación Diputa	ación Provincial de Huesca 49,97 %	Total 100 %		
6. ANUALIDADES					
EJERCICIO		T	OTAL		
2024	2024 1.205,97 €				
2025 57.886,40 €					
2026		13.2	265,63 €		
TOTAL		72.3	858,00 €		
I. PLAZO DE DURACIÓN					
Duración del contrato:					
Durante el plazo de ejecución de las obra:	s, que se estima en 1	5 meses.			
Prórroga: 🗌 SI 🛛 🗵 NO	Duración de la p	orórroga:	Plazo de preaviso: General Específico		
PLAZO DE GARANTÍA					
Duración: El plazo de garantía finalizará misma de conformidad con lo pactado.	una vez recibida la ol	bra, transcurrido el plazo de g	parantía de la obra y liquidada la		
. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES					
SI, ver Anexo n.º X	⊠ NO				
CONDICIONES ESPECIALES DE EJEC	UCIÓN DEL CONTRA	то			
Establecidas en el Anexo n.º XIII					
. REVISIÓN DE PRECIOS					

M. GARANTÍA PROVISIONAL

SI Fórmula:

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVQZ L2R3 VAJX U7C4

X NO













SI Importe:	⊠ NO					
N. GARANTÍA DEFINITIVA						
⊠ SI						
	A excluido		Exigida: %			
% del presupuesto base de licitació	ón, en caso de adjudicación por	precio unitarios	No Exigida			
admitida constitución mediante retención	n de precio					
O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRA	BAJO					
SI Ver Anexo PPT	⊠ NO					
P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIO	S					
⊠ SI, ver Anexo n.º VI	□ NO					
Q. SUBCONTRATACIÓN						
Condiciones de subcontratación para presta	ciones parciales: Ver Anexo VII					
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontra	atación.					
⊠ Obligación de indicar en la oferta la parte	del contrato que tenga previsto	subcontratar: SI	NO 🗵			
R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PR	EVISTAS					
⊠ SI, ver Anexo n.º XVI	□ NO					
S. DATOS DE FACTURACIÓN						
Entidad contratante	Diputación Provincial de Huesca					
Órgano de contratación	Presidente	CODIGO DIR 3	L02000022			
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Intervención	CODIGO DIR3	LA0000965			
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Obras Públicas y Patrimonio	CODIGO DIR 3	LA0000969			
T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS	PLIEGOS					
Contrato sometido a recurso especial en	materia de contratación ante el	Tribunal de Contrate	os Públicos de Aragón			
⊠ Contrato sometido a recurso ordinario						
Recurso de alzada						
✓ Recurso potestativo de reposición	1					
U. CESIÓN DE CONTRATO	U. CESIÓN DE CONTRATO					
⊠ SI, ver Anexo n.º VII	□ NO					
V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E	POR CUENTA DE LA DIPUTACIÓ	N				
☐ SI, ver Anexo XX 区 NO						
W. ÍNDICE DE ANEXOS						
■ ANEXO I LIMITACIONES EN LOTES						





El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



Secretaría General Contratación











X ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
X ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
⊠ ANEXO IV	OTRAS DECLARACIONES
X ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
X ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
X ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)
ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
☐ ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
X ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
X ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
⊠ ANEXO XIV	PENALIDADES
⊠ ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
⊠ ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
⊠ ANEXO XVIII	DECISIÓN NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
⊠ ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANS- FORMACIÓN Y RESILIENCIA.





DIPUTACION

2.











INDICE DEL CLAUSULADO

CLÁ	USULA	ADMINISTRATIVAS	7
2.1.	Dispos	ciones Generales	7
	2.1.1.	Objeto y necesidad del contrato	7
	2.1.2.	/alor estimado del contrato	7
	2.1.3.	Presupuesto base de licitación	7
	2.1.4.	Precio del contrato	7
	2.1.5.	Existencia de crédito	7
	2.1.6.	Plazo de duración del contrato	7
	2.1.7.	Perfil de contratante	8
	2.1.8.	Notificaciones telemáticas	8
2.2.	Cláusu	as especiales de licitación	8
	2.2.1.	Garantía provisional	8
	2.2.2.	Presentación de proposiciones	8
	2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	9
	2.2.4.	Subsanación de documentos	9
	2.2.5.	Contenido de las proposiciones	9
	2.2	5.1. Sobre Nº Uno. Título <u>:</u> Documentación Administrativa	9
		5.2. Sobre Nº Dos: Título: Propuesta sujeta a evaluación previa	
		5.3. Sobre Nº Tres: Título: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior	
		5.4. Referencias técnicas	
		5.5. Variantes	
		Efectos de la presentación de proposiciones	
		Wesa de contratación	
		Apertura y examen de las proposiciones.	
		3.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa	
		3.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)	
		3.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES	
		3.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores	
		afectados	11
	2.2.9.	/aloración de las ofertas	11
	2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos	12
2.3.	Adjudi	ación	12
	2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	12
	2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador d	auç
		naya presentado la mejor oferta	12
	2.3.3.	Garantía definitiva	13
	2.3.4.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	13
	2.3.5.	Adjudicación	
2.4.	Forma	zación del contrato	
		/ OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
		al contratista.	
		iones del contratista	
-· - ·	3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente y de evaluación de la calidad	
	3.2.2.	Subrogación en contratos de trabajo	
	3.2.3.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	
	J.Z.J.	manterial action of the control of t	10





3.



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024







Secretaría General Contratación











		3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	15
		3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	15
		3.2.6. Obligaciones de transparencia	16
		3.2.7. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal	16
		3.2.8. Obligaciones de Seguridad de la Información	17
	3.3.	Tributos	18
	3.4.	Derechos de propiedad intelectual o industrial	18
	3.5.	Revisión de precios	18
	3.6.	Cesión del contrato	18
4.	EJE	CUCIÓN DEL CONTRATO	18
	4.1.	Valoración de los trabajos	18
	4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	18
	4.3.	Plazo de duración	18
	4.4.	Responsable del contrato	18
	4.5.	Programa de trabajo	19
	4.6.	Evaluación de riesgos profesionales	19
	4.7.	Penalidades	19
		4.7.1. Penalidades por demora	19
		4.7.2. Otras penalidades	19
	4.8.	Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra	19
5.	REC	CEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	19
	5.1.	Recepción y liquidación	19
	5.2.	Plazo y devolución de garantía	20
	5.3.	Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra	20
6.	RES	SOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
7.	PRE	ERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20
	7.1.	Modificaciones previstas	20
	7.2.	Modificaciones no previstas	20
8.	RÉG	GIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	21



DIPUTACION









1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en el apartado E del cuadro- resumen en función del valor estimado del mismo.

ato se tramita de forma urgente, los plazos previstos en este pliego en relación a la licitación y adjudicac se reducirán a la mitad.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. <u>Disposiciones Generales</u>

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto técnico cuya ejecución de obra va a ser objeto de coordinación y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el obieto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadroresumen. El desglose de costes será el recogido en el Anexo II. Cuando se indique en apartado D del cuadro -resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo IX.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego

2.1.5. Existencia de crédito

7



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACION









Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://sede.dphuesca.es/

2.1.8. Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores

Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos mediante notificaciones electrónicas que se enviarán a la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General $\underline{\text{https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm}} \text{ y a la sede electrónica de la DPH.}$

A tal efecto el licitador deberá facilitar un correo electrónico en el que se le informará de la puesta a disposición de la notificación.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el apartado M del cuadro - resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Con esta iniciativa, la DPH quiere asegurar la máxima transparencia y seguridad en sus licitaciones, así como fomentar la competencia en la contratación del sector público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es IMPORTANTE que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público cumplimentando tanto los datos básicos como los datos adicionales; ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas Operador Económico) que encontrarán https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la quía de referencia.

En los casos de presentación incompleta de la proposición (ofertas en estado de "huella electrónica"); la empresa licitadora tendrá las siguientes opciones para completar la presentación de su proposición:

- Opción 1: volver a intentar la remisión en la plataforma de contratación, en un momento posterior y en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica

8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回数数数回

FIRMADO POR



Secretaría Gener Contratación

DIPUTACION









- Opción 2: descargar la documentación y presentarla telemática o presencialmente (no mediante envío a través de la Plataforma) ante el Registro del Órgano de contratación, en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica.

Para saber como actuar en ambas opciones se podrá consultar la guía que al efecto pueden encontrar en la dirección: https://www.dphuesca.es/asesoramiento-tecnico, pinchando en el campo "Tecnológico".

Trascurrido el plazo de las 24 horas sin haber presentado la proposición a través de alguna de las opciones indicadas, se considerará que su proposición ha sido retirada, de conformidad con la Disposición Adicional decimosexta. 1 letra h) de la Ley

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los Anexos nº XI y XII se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1. SOBRE Nº UNO, TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

CONTENIDO:

- 1º. ÍNDICE
- 2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Conforme al modelo incluido en el Anexo III.
- 3º. OTRAS DECLARACIONES: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LICITADORES Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRE-SARIAL, EN SU CASO, Conforme al modelo incluido como Anexo IV. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable conforme al modelo incluido como Anexo III. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial. la declaración se realizará en este sentido.

9

Pág. 9 de 59



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回線線線回



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









- 4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, Si se exige garantía provisional conforme al apartado M del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo entonces incluir en el "sobre nº UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
 - Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre nº UNO".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado M del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

5°. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

6°. DECLARACIONES RESPONSABLES 1,2,3,4 Y 5 CONTENIDAS EN EL ANEXO XX RELATIVO A LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el Anexo XI se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo XII.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

10



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

具数数数具



Secretaría Gener Contratación

DIPUTACION









Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el Sobre nº DOS en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el Sobre nº TRES.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el apartado J del cuadro-resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Anexo X y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XIX del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los Sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Anexo

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura de los Sobres nº TRES se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso. las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (Anexo XI), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

11



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回数数数回



Secretaría Gener Contratación

DIPUTACION









Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XII.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos XI y XII, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los Anexos XI y XII y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del Anexo XI tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del Anexo XII la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo Anexo XI o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los Sobres nº DOS.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo Anexo XI del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el Anexo XII se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja. En su caso, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos XI y XII e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Anexo XII. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que hava presentado la meior oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



Contratación

DIPUTACION









- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, respecto de los datos que consten inscritos en el mismo.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo V).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo V. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo V que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo V el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato

Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- 6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado P del cuadro-resumen.)
- 8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
- 9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

13



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACION









Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado N del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Cuando la garantía se constituya en aval o contrato de seguro de caución, el documento de aval o el certificado del seguro, según sea el caso, deberá presentarse en su redacción y contenido con la diligencia del bastanteo de los poderes de quien suscriba el documento de aval o de certificado de seguro. Bastanteo que deberá realizarse por los servicios jurídicos de la Tesorería de la Diputación Provincial de Huesca de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en el siguiente enlace a la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca:

https://www.dphuesca.es/documents/69814/8cf42b30-83fe-b169-2e20-5497b3d29eb0

La solicitud de bastanteo de poderes de avales y seguros de caución podrá descargarse en el siguiente enlace:

https://www.dphuesca.es/documents/69814/127728b1-7cf9-837b-4d0e-c163b7b59f6e

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XVIII o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

En todo caso, dado que se trata de un contrato plurianual, la adjudicación de la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos a que afecte

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa

sponsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura de 92.000,00 €. La póliza deberá estar vigente y deb aportarse el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ición del contrato, incluido el periodo de garantía de la obra.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

14



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回数数数回



Contratación

DIPUTACION









En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de Diputación, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, de forma previa a la formalización del mismo, se le exigirá que presente una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra c). En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de los países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. Los pagos de los honorarios se realizarán trimestralmente, aplicando el porcentaje ofertado por el contratista al importe de la obra realmente ejecutada, según certificaciones de obra emitidas.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado S del cuadro-resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. En concreto, las facturas se presentarán en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Huesca: https://face.gob.es, dirigida a la Sección de Iniciativas Locales

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro-resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente y de evaluación de la calidad.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de igualdad de género, de reserva legal de empleo para personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones

En los contratos que tengan como destinataria directa a la ciudadanía, el contratista deberá realizar encuestas u otras formas de medición de satisfacción

En los contratos que tengan por objeto el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, el contratista elaborará un balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el período de vigencia del contrato.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

15



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回線線線回



DIPUTACION









En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el apartado O del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

En todo caso, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, en los términos indicados en el art. 130.6 LCSP.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el Anexo XIV del presente pliego

De acuerdo con el art. 40 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellos supuestos en los que, entre el personal a subrogar, hubiere personas con algún grado de discapacidad, y con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligadas a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, deberá facilitar la identificación y datos de las personas que, por seguridad personal o salud, necesiten adaptación en su puesto de trabajo

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

No obstante todo lo señalado, de acuerdo con el art. 37 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellos contratos de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición en exclusiva para ello, las empresas licitadoras, con la presentación de sus ofertas, adquieren el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia

Este compromiso alcanzará también a las empresa subcontratistas, siendo responsabilidad de la contratista principal asegurar su cumplimiento.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo VII

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

16



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

回線線線回

P













En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de Diputación, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, los licitadores indicarán en su oferta (Anexo Declaración Responsable), si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los susbcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra e)

En aplicación de las medidas de diligencia debida en la selección de los encargados del tratamiento requeridas en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario deberá contar con aquellos subcontratistas, cuando así fuese requerido en los pliegos de prescripciones técnicas en aquellos servicios que les sea de aplicación, que cumplan con las medidas de seguridad del ANEXO II del Esquema Nacional de Seguridad. La Diputación podrá verificar el cumplimiento de dichas medidas pudiendo requerirse las condiciones de solvencia en función de la categorización de los sistemas.

El adjudicatario responderá de los incumplimientos de las estipulaciones de este Pliego por parte de los subcontratistas, tanto aquellos que hayan sido declarados como aquellos otros que participen en la prestación de los servicios sin conocimiento por parte de la Diputación.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.2.7. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales -en adelante LOPDGDD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP. Le será de aplicación, igualmente, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sin perjuicio del plazo de adecuación de 24 meses que éste establece respecto de las medidas exigidas por el derogado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como la Política de Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huesca, que puede consultar en el Portal de Transparencia y web de la entidad.

En concreto, serán obligaciones del contratista:

- 1. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento. En particular, se sujetará al deber de confidencialidad a que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679
- 2. Utilizará dichos datos o información, únicamente, para la consecución del objeto del contrato, informando a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información. Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al Delegado de Protección de Datos (dpd@dphuesca.es) de la Diputación Provincial de Huesca, y obligará al contratista y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento. Únicamente el personal adscrito a este contrato tratará los datos personales, previa formalización de las correspondientes cláusulas de confidencialidad y deber de secreto, así como del compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas
- 3. No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siguiera para su conservación
- 4. Las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y se extenderán a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y prejuicios para la Diputa ción o para terceros que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

17



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca S ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ O 05/11/2024

g



Secretaría General Contratación









- 5. Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal, tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.
- 6. Cuando la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Diputación, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo formalizar el correspondiente contrato de encargado en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD, en el que se incorporarán las instrucciones que debe cumplir en el tratamiento de datos personales, así como las medidas de seguridad a aplicar. Dichas medidas deberán ajustarse a las establecidas por la Diputación y a las contenidas en el ENS, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD. De acuerdo con el artículo 33.1 de la LOPDGDD, este supuesto de acceso a datos personales no se considerará comunicación de datos siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- 7. En el caso anterior y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, la empresa adjudicataria presentará, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato.
- 8. De igual modo, los licitadores indicarán en el Anexo relativo a la declaración responsable, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica que, en su caso, se establezcan en el Pliego, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo XV, las anteriores obligaciones se califican como esenciales y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

9. Si el contratista subcontrata parte de los servicios prestados, deberá firmar un acuerdo por escrito con el subcontratista (subencargado), conteniendo las medidas de seguridad y en materia de protección de datos personales, en su caso, que serán las mismas que las acordadas por el contratista principal con la Diputación. Las subcontrataciones no previstas en la oferta del contratista, que supongan tratamiento de datos personales, deberán ser autorizadas con carácter previo y expresamente por la Diputación, debiendo cumplirse los requisitos señalados en la Disposición Adicional vigésimo quinta, apartado tercero, de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- 10. El contratista deberá devolver o destruir, en función de las instrucciones dadas por la Diputación, toda la información y/o datos personales tratados durante la ejecución del contrato al término del mismo, sin perjuicio de que el contratista tenga que cumplir con la obligación de bloqueo contenida en el artículo 32 de la LOPDGDD.
- 11. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si los servicios regulados en el presente pliego, incluyen un sistema de identificación mediante clave concertada a los efectos de lo descrito en el artículo 9.2 c) de la citada ley, será necesario que las entidades licitadoras, en las ofertas presentadas, incluyan específicamente la ubicación y prestación del servicio, así como los recursos técnicos que vayan a ser asignados para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión, los cuales solo podrán estar ubicados en el territorio de la Unión Europea. Cuando estuvieran implicadas categorías especiales de datos, según lo dispuesto en el artículo 9 del RGPD, la ubicación se circunscribirá al territorio nacional.

Deber de información en el tratamiento de datos personales de los licitadores.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, serán tratados por parte de la Diputación, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de las obligaciones indicadas en el presente Pliego.

La legitimación para el tratamiento de los datos facilitados es el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando exista una obligación legal y se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos conforme al artículo 6 del RGPD. Concretamente, se cederán al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón, Tribunal Administrativo de Contratos

18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

回数数数回



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









Públicos de Aragón y Registro Público de Contratos, siendo publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 -22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.dphuesca.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (https://sedeagpd.gob.es). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en: https://lopd.dphuesca.es, apartado contratación, y en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación: https://dphuesca.es/rat.

3.2.8. Seguridad de la Información.

Sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad incluidas en el marco organizativo, operacional y técnico exigidas por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y por la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación, cuando la ejecución del contrato afecte a la seguridad de los sistemas de información de la Diputación se exigirá al licitador la acreditación de estar en posesión de la correspondiente certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, en categoría media o alta, según

Si se trata de un contrato para la adquisición de software que vaya a instalarse en servidores de la Diputación, adicionalmente, la adjudicataria deberá aportar la Guía de Instalación y Configuración Segura del Sistema para Administradores, la Guía de Uso Seguro del Sistema destinada a usuarios finales y la Guía de Recomendaciones para la gestión de la relación entre proveedor y entidad contratante.

Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Comunicar a la Diputación el nombre y los datos de contacto de la persona designada como Punto o Persona de Contacto (POC), encargada de canalizar y supervisar, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.
- 2. En el caso de subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el contratista principal exigirá a toda la cadena de suministro el cumplimiento de lo previsto en este pliego y en el Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS.
- El adjudicatario deberá notificar al Responsable de Seguridad de la Información de la Diputación todo incidente que suponga un riesgo para la seguridad de la información, sin perjuicio de la obligación de notificación al Delegado de Protección de Datos en el caso de que el incidente afecte a datos personales. La notificación se efectuará en un plazo máximo de 24 horas desde su detección, aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación. Además, el adjudicatario colaborará con la Diputación para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias necesarias.

La Diputación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas, a través de medios propios o de terceros, y podrá establecer directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado L del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado U del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo VII.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



Contratación

DIPUTACION









4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XIII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo XIV penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado H del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato. En este contrato el responsable será la Jefe de Sección de Arquitectura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca, D.ª Laura Puyal Sánchez.

Entre otras competencias, corresponderá al responsable del contrato supervisar la ejecución del contrato, emitir informes, dictar instrucciones, verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, así como de las condiciones especiales de ejecución incorporadas en el contrato, así como adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

En relación a las cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, el responsable del contrato evaluará y controlará el grado de cumplimiento de estas cláusulas, dejando constancia en el acta de recepción o documento equivalente.

Igualmente, exigirá durante la vigencia del contrato la acreditación del cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas.

A efectos de garantizar la calidad en la ejecución del contrato, el responsable del contrato, durante dicha ejecución, realizará inspecciones aleatorias para constatar que lo ejecutado se ajusta a lo estipulado en el contrato, dejando constancia en el acta correspondiente de las circunstancias de la inspección, su resultado, las deficiencias detectadas y las posibilidades de subsanación y los plazos para llevarla a cabo, así como de cualesquiera otros aspectos que resulten relevantes para evaluar la calidad de la prestación

En los contratos cuya duración total sea superior a cuatro años, cada dos años el responsable del contrato realizará una evaluación de su rendimiento en términos de ejecución, incluyendo las conclusiones oportunas a partir de los indicadores de calidad previstos en el pliego de prescripciones técnicas, especialmente sobre el seguimiento de la contratación pública ecológica y socialmente responsable.

4.5. Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA













4.7. Penalidades

DIPUTACION

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XII del presente pliego

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo XIV de este pliego y en la forma en él previstas.

4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

En el acta que se formalice se refleiará, en su caso, el resultado de las inspecciones realizadas, de acuerdo con lo señalado en el apartado 6.4. de este pliego, relativo al responsable del contrato.

5.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XVII del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo XV, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

21



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACION









En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo VI podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el Anexo XIV.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado R del cuadro-resumen, en el Anexo XVI o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el Anexo XVI deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado T del

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado T del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

22



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 05/11/2024



Secretaría General Contratación











Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy Fe

La Secretaria General

El Vicepresidente primero















Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO I

LIMITACIONES A LOS LOTES

La presente licitación se realiza en un ÚNICO LOTE basándose en el artículo 99.3 LCSP, que establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dado que el objeto del contrato se compone de una única prestación, constituyendo así una única unidad funcional, no procede su división en lotes debido a que la realización independiente de la prestación comprendida dificultaría la correcta ejecución técnica del mismo, afectando a la calidad y sostenibilidad del servicio, imposibilitando una correcta coordinación y gestión óptima de éste, generando además ineficiencias técnicas y de costes.





DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PEM estimado de las obras (sin IVA)

5.856.490,44 €

		Importes estimados según PEM				
	% PEM	Sin IVA (€)	21% IVA (€)	Total (€)		
Coordinación SS	1,021089	59.800,00	12.558,00	72.358,00		
Modificación prevista*		1.021,09				
	•	60.821,09				

^{*} El contrato de obras contempla una modificación prevista de 100.000€

El cálculo del importe del contrato de servicios se calcula en referencia al presupuesto de ejecución de las obras, por lo que el licitador deberá presentar el porcentaje que oferta, además de calcular el importe que supone.

El método de cálculo relativo al artículo 101.5 LCSP aplicado para calcular el valor estimado es el siguiente:

a) Costes Directos:

- El personal técnico de plantilla que se requiere asignar a los servicios que se licitan.
- Los costes laborales de mercado estimados a partir del correspondiente convenio colectivo.
- Los costes derivados de los consumibles, material de oficina, y otros gastos similares.

b) Costes Indirectos. Se estima en un 4% de los costes directos:

- · Los costes derivados del seguro de responsabilidad civil.
- Los costes derivados de la amortización de equipos informáticos y los costes de licencias.
- · Los costes derivados de los desplazamientos
- Otros gastos (mensajería, telefonía, dietas, etc.)
- c) Gastos Generales, se estima un 2% de los costes directos e indirectos.
- d) Beneficio Industrial, se estima un 4% de los costes directos e indirectos.

Todos los precios son de mercado.

	COSTES		Gastos	Beneficio	HONORARIOS
	Directos	Indirectos	Generales	Industrial	IVA incluido
Coordinación SS	65.400,50	2.616,02	1.447,16	2.894,32	72.358,00
	68.0	16,52			-

- Base imponible: 59.800,00 €

- IVA 21%: 12.558,00 €

- Presupuesto base de licitación: 72.358,00 €

Valor estimado total del contrato: 60.821,09 €.







Secretaría General Contratación

DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO III **DECLARACIÓN RESPONSABLE *****

D/D	.a			
en r	nombre de ¹ con NIF n.º			
у со	on domicilio fiscal en			
con	relación al procedimiento abierto tramitado por la Diputación Provincial de Huesca para la contratación de			
Dec	slara:			
1.	Que la citada empresa está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, tiene capacidad de obrar y puede presentarse a la licitación, contando con todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.			
2.	Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad que presenta la oferta o proposición.			
3.	Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Diputación Provincial de Huesca y con las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.			
4.	Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art.71.3 de la LCSP.			
5.	Que cumple con los requisitos de solvencia económica y técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, bien con medios propios o con medios externos.			
6.	Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales señalados en el pliego de cláusu- las administrativas particulares, bien con carácter de propios, o bien con medios externos, en cuyo caso ha formalizado el opor- tuno compromiso de adscripción.			
7.	Que, en la oferta presentada por la citada empresa, se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia laboral, social, fiscal y de protección del medio ambiente.			
8.	Que la empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa de los mismos en el caso de que sea requerida para ello y salvo que la Ley le exima de su acreditación.			
9.	En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen del PCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que Sí - No (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es: (indicar nombre o perfil empresarial), cuyas condiciones de sol-			
	vencia profesional o técnica son:			
10.	Que, con el fin de que se nos efectúen las notificaciones electrónicas en el presente procedimiento, se designa la siguiente cuenta de correo electrónico para la recepción de los avisos de dichas notificaciones:			
	(Lugar, fecha y firma del licitador o representante)			
*** [Debe recordarse que la falsedad en esta declaración es causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1.e) LCSP, por			

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el procedimiento de li-

lo que, en su caso, la Diputación Provincial podrá tramitar el correspondiente expediente para su apreciación, con las consecuencias

por la Diputación Provincial de Ruesca, que actua como responsable del tratamiento, con la miniada de tratinia su participación el el procedimiento de la citación. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente en lace https://lopd.dphuesca.es/1848207
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

que, en su caso, se derivarían para el licitador de acuerdo con la LCSP.

26



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO IV OTRAS DECLARACIONES

D/D.ª	con DNI n.º
en nombre de	con NIF n.º
y con domicilio fiscal en	
DECLADACIÓN DECDONGADI E DELA	FIVA AL CRUPO EMPRESADIAL
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELAT	TIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
Declara:	
Que la empresa (marcar lo que proceda):	
Pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio está integrado por las siguientes empresas: (relacionarlas)	, el grupo empresarial denominado; que
☐ No pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comerc	io, a grupo empresarial alguno.
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REG DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES	
Declara:	
Que la empresa está inscrita en:	
Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Ara	agón
Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de	l Sector Públicos
Que los datos que constan en el certificado del Regist términos.	ro correspondiente no han sido alterados en ninguno de sus
Que los siguientes datos se han modificado y que estos fecha:	extremos han sido notificados al correspondiente Registro con
1	
2	
3	
4	
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN	TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)
D/D. ^a	con DNI n.º,
en representación de la empresa	con NIF n.º,
en calidad de	
Y D/D. ^a	con DNI n.º,
en representación de la empresa	con NIF n.º,
en calidad de	
Declaran:	

27



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



Secretaría General Contratación











Que se comprometen, por medio del presente documento, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso o
resultar adjudicatarios del contrato:

La Unión Temporal de Empresas (UTE) está co	nstituida por:		
	•	, cuyo porcentaje de participación en la	UTE es del%
	con NIF	, cuyo porcentaje de participación en la	UTE es del%
El representante de la UTE será D./Dña		con DI	NI
Al efecto de recibir las notificaciones y con empresa	con NIF .	y la dirección de correo electr	

DECLARACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Para que la Diputación pueda dar cumplimiento al artículo 8.1 a), último párrafo, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno relativo a la obligación de publicar datos estadísticos sobre el porcentaje de participación en los contratos adjudicados en relación con la categoría de empresas descrita en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, declaro que la categoría de mi empresa es la siguiente:

	Pequeña y Mediana Empresa	ı (PYME) (menos	s de 250 pers	onas y volumer	negocios anua	al no exce	de de 50	millones	de euros d
bal	ance general anual no excede d	de 43 millones de	e euros).						

En este caso, indique si:

ros).

Microempresa (menos de 10 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 2 millones de euros).
Pequeña empresa (menos de 50 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 10 millones de eu-
Mediana empresa (no es ni microempresa ni pequeña empresa, tiene menos de 250 empleados y volumen de negocios

no excede de 50 millones de euros o balance total anual no excede 43 millones de euros.

NO Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

A los efectos anteriores, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el procedimiento de licitación. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace https://lopd.dphuesca.es/1848207
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando

procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es







DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO V SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

X a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que
	se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios: Se exige un volumen mínimo anual igual o superior a 91.231,64 €.
	Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera
	inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto
	con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura
	durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de
	suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del
	contrato.
	Criterios:
	Acreditación:
c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios:
	☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de
	Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la
	obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

<a>a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza
	al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	Criterios: El licitador deberá acreditar haber realizado servicios similares a los que constituyen el objeto del contrato, en
	concreto, haber coordinado la seguridad y salud en fase de ejecución de obra de dos proyectos de edificación en los
	últimos 10 años (se amplía el rango temporal respecto al señalado en el art. 90 LCSP, para garantizar un nivel adecuado de
	competencia, habida cuenta de las circunstancias especiales de los años de pandemia) con un presupuesto de ejecución
	material mínimo de 2.000.000,00 € cada uno, o haber dirigido la ejecución de, entre tres y seis obras, cuya suma de
	presupuesto de ejecución material supere la cantidad de 5.000.000 €.Se acreditará mediante:
	- Certificados visados por colegio profesional que le acrediten como coordinador de seguridad y salud en fase de



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



g



Secretaría Gener Contratación









ejecución de las obras, incluyendo el importe de presupuesto de ejecución material, la fecha y el emplazamiento de las obras objeto de coordinación. En aquellos proyectos que no están obligados al visado colegial, sino a la supervisión de la Administración, se acreditará mediante certificado de la Administración que realizó el encargo, incluyendo el importe de presupuesto de ejecución material, la fecha y el emplazamiento de las obras objeto de coordinación de seguridad y salud. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el __ b) contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad Criterios Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y __ c) de los medios de estudio e investigación de la empresa. Criterios Se acreditará mediante: Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin d) especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Criterios Se acreditará mediante: Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en ___ e) particular, del personal responsable de la ejecución del contrato Criterios Se acreditará mediante: Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa ___ f) de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. Criterios Se acreditará mediante: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres __ g) últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Criterios Se acreditará mediante: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. ___ h) Criterios: Se acreditará mediante: Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

30



___ i)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca (de Huesca Ricardo Francisco Oliván Beliosta OS/11/2024





Secretaría General Contratación











Criterios:
Se acreditará mediante:

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
Clasificación contrato				

- 3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
- 4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador 🗵 SI ☐ NO

E



Secretaría General Contratación











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

X Compromiso de adscripción de medios personales:

El adjudicatario deberá adscribir, como mínimo, el siguiente personal:

- Un técnico con titulación de Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, que deberá contar con una experiencia mínima de cinco años como coordinador de seguridad y salud en obras de edificación.
- Además, el técnico deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio, según recoge el artículo 36 del RD 39/97 (200 horas de acuerdo al contenido mínimo del programa de formación para ejercer las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud según el Real Decreto 1627/1997).

El adjudicatario, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos, aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, se aportará currículum vitae en el que se refleje su experiencia y certificados visados por colegio profesional que le acrediten como arquitecto técnico director de ejecución.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

X Resolución del contrato

▼ Imposición de penalidades según Anexo XIV















Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN				
Tareas críticas que NO admiten subcontratació	n					
	l	44.0.1				
Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹:						

En todo caso, si la subcontratación implica tratamiento de datos personales, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.



¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

深端回



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

D/D ^a		con DNI n.º	
con domicilio e	n		
en nombre de¹		con CIF n.º	
domicilio fisc	al en		
Enterado de la	is condiciones y requisitos que se exigen para la adju	udicación del contrato de:	
se compromet	e, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con	n estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por	· la
Debe recorda	arse que el importe total ofertado no puede exced	der del tipo de licitación y del porcentaje indicado)	
COORDINAC	CIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJEC	CUCIÓN DE LAS OBRAS:	
Porcent	aje sobre el presupuesto de ejecución material de	e la obra:%	
Importe	Base (según importe estimado de PEM de la obra	a -5.856.490,44 €-): €	
Importe	IVA (según importe estimado de PEM -5.856.490,4	44 €-) : €	
Importe	Total (según importe estimado de PEM -5.856.490	0,44 €-) :€	

Debe recordarse que el porcentaje ofertado no puede exceder del porcentaje establecido en este pliego -1,021089 % - ni el importe total del previsto como tipo de licitación)

A ESTE MODELO SE ADJUNTARÁ EL DOCUMENTO I QUE SE ADJUNTA A ESTE ANEXO, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el procedimiento de licitación. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace https://lopd.dphuesca.es/1848207

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

- Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
- Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

34



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

FIRMADO POR El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca (de Huesca Ricardo Francisco Oliván Beliosta OS/11/2024



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









DOCUMENTO I MODELO PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y OTROS CRI-TERIOS (SOBRE 3)

La persona firmante, D./Dña	, mayor de edad, con DNI	y do-
micilio a efectos de notificaciones en,,		, en nombre
propio (o en representación de la Entidad	, con CIF n.º	_), teniendo conocimiento de
la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servi	icio de coordinación de seguridad y sa	llud en fase de ejecución de
las obras de REHABILITACIÓN DEL ALA OESTE DE LA ANTIGUA F	RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS	DE HUESCA, hago constai
que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto ínte	egramente, solicitando tomar parte en	la misma y ofertando las si-
guientes relacionadas con la calidad:		

Señale la opción que corresponda en cada caso. Marcar solo una opción en cada tabla.

En la tabla 2, en su caso, rellene el cuadro con las visitas ofertadas.

1	METODOLOGÍA BIM	10	Ptos. Máx.
	El licitador se compromete a gestionar la coordinación de la seguridad y salud con la metodo- logía BIM y aporta la licencia del programa	10	ptos
	El licitador NO se compromete a gestionar la coordinación de la seguridad y salud con la metodología BIM o NO aporta la licencia del programa	0	ptos
2	VISITAS ADICIONALES con preaviso de 3h.	15	Ptos. Máx.
	El licitador se compromete a realizar 30 o más visitas	15	ptos
	El licitador se compromete a realizar visitas (rellenar el número de visitas, con un máximo de 30) Se otorgará 0,5 puntos por cada visita adicional, con un máximo de 30 visitas.	0 a 15	ptos
	El licitador NO se compromete a realizar ninguna visita	0	ptos
3	EXPERIENCIA del personal adscrito en coordinación de seguridad y salud de obras de similar uso*	10	Ptos. Máx.
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 5 o mas edificios de uso similar	10	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 4 edificios de uso similar	8	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 3 edificios de uso similar	6	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 2 edificios de uso similar	4	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 1 edificio de uso similar	2	ptos
	El licitador NO acredita la coordinación de seguridad y salud de ningún edificio de uso similar	0	ptos

Deberá aportarse currículum vitae y certificados visados por colegio profesional.

4	EXPERIENCIA del personal adscrito en coordinación de seguridad y salud de obras sostenibles*	10	Ptos. Máx.
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 5 o mas edificios certificados	10	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 4 edificios certificados	8	ptos
	El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 3 edificios certificados	6	ptos



^{*} Se entiende por "uso similar" los clasificados con CPV: 45214000-Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024



Secretaría General Contratación











El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 2 edificios certificados	4	ptos
El licitador acredita la coordinación de seguridad y salud de 1 edificio certificados	2	ptos
El licitador NO acredita la coordinación de seguridad y salud de ningún edificio certificado	0	ptos

^{*} Se entiende por "obra sostenible" aquella edificación con certificado de arquitectura sostenible, tipo BREEAM, LEED, PASSIVHAUS o equivalente

Deberá aportarse currículum vitae y certificados visados por colegio profesional.

5	Titulación adicional	10	Ptos. Máx.
	El licitador acredita la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VI del RD 39/1997)	10	ptos
	El licitador NO acredita la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VI del RD 39/1997)	0	ptos

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

















Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO IX **PRECIOS UNITARIOS**

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)¹

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)

¹ Campo a rellenar por la Administración.







El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 05/11/2024













Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO X ADMISIBILIDAD DE VARIANTES



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca (de Huesca Ricardo Francisco Oliván Beliosta OS/11/2024



Secretaría General Contratación











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

IMPORTANTE

EN ESTE SOBRE NO DEBE FIGURAR NINGÚN DOCUMENTO O INFORMACIÓN QUE SEA OBJETO DE VALORACIÓN, COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN OBJETIVO O REGLADO, DEL SOBRE TRES.

SI SE INTRODUJESE ALGUNA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE AL SOBRE TRES, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA, GARANTIZÁNDOSE DE ESA FORMA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO



Secretaría General Contratación

DIPUTACION











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

1.1 CRITERIOS ECONÓMICOS. Puntuación máxima: 45 puntos

CRITERIO 1.- El precio (hasta 45 puntos).

Se otorgará una puntuación de 45 puntos a la mejor oferta (la más económica) y 0 puntos al presupuesto base de licitación antes de IVA. Se asignará la puntuación al resto de ofertas de manera proporcional a la rebaja respecto del presupuesto base de licitación, aplicando la fórmula siguiente a los precios antes de IVA:

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque supone un menor coste para la administración.

1.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. Puntuación máxima: 55 puntos

CRITERIO 1.- Compromiso de Implantación de la Metodología BIM (hasta 10 puntos).

Se asignarán 10 puntos si se realiza el compromiso de gestión de la obra mediante formado BIM. Se asignará 0 puntos si no se realiza dicho compromiso.

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo y además deberá aportar la licencia del programa.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque facilita y agiliza la gestión del cambio durante la ejecución, la programación y planificación de la obra.

CRITERIO 2.- Compromiso de visitas adicionales a las especificadas y previstas en pliegos con un preaviso máximo de 3 horas (hasta 15 puntos).

El licitador puede comprometerse a realizar visitas adicionales a las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se entenderá como visita de obra, aquella en la que participen al menos uno de los técnicos que formen parte del equipo y se acredite en el Libro de Órdenes. Se podrán convocar reuniones con un preaviso máximo de 3 horas, entendiéndose que el licitador que ofrece estas visitas, se compromete a asistir con el preaviso máximo establecido.

La puntuación máxima que se otorgará será de 10 puntos, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Se otorgarán 0 puntos a la propuesta que no ofrezca ninguna visita adicional
- Se otorgará 0,5 punto por cada visita adicional, con un máximo de 30 visitas.
- Se otorgarán 15 puntos a la propuesta que ofrezca un número total de visitas igual o superior a 30.

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque aumenta la calidad del servicio. Durante la ejecución de la obra pueden darse situaciones que obliguen a tomar decisiones de forma inmediata, por lo que si la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra oferta este compromiso de disponibilidad, es una garantía de calidad.

CRITERIO 3.- Experiencia del personal adscrito en Coordinación de Seguridad y Salud de obras de similar uso (hasta 10 puntos).

Se valorará la experiencia del licitador como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras de similar uso (CPV: 45214000-Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación), con la siguiente asignación de puntos:

40



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA





DIPUTACION









Experiencia en coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución en obras similares					
N.º obras	1	2	3	4	5 o más
PUNTUACIÓN	2	4	6	8	10

DOCUMENTACIÓN: Para acreditar el cumplimiento de la experiencia, se aportará currículum vitae en el que se refleje su experiencia y certificados visados por colegio profesional que le acrediten como técnico coordinador de seguridad y salud de las obras, incluyendo el importe de las obras objeto de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.

En aquellos proyectos que no están obligados al visado colegial, sino a la supervisión administrativa, se admitirá el certificado de la administración que realizó el encargo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, ya que al tener el licitador experiencia en la coordinador de seguridad y salud de obras similares en cuanto al uso, se mejora la prestación del servicio.

CRITERIO 4.- Experiencia del personal adscrito en Coordinación de Seguridad y Salud de obras con certificado sostenibilidad (hasta 10 puntos).

Se valorará la experiencia del Director de Ejecución en obras con certificado de arquitectura sostenible, tipo BREEAM, LEED, PASSI-VHAUS o equivalente, con la siguiente asignación de puntos:

Experiencia en Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución en obras certificado de sostenibilidad					
N.º obras	1	2	3	4	5 o más
PUNTUACIÓN	2	4	6	8	10

DOCUMENTACIÓN: Para acreditar el cumplimiento de la experiencia, se aportará currículum vitae en el que se refleje su experiencia y certificados visados por colegio profesional que le acrediten como técnico coordinador de seguridad y salud de las obras, incluyendo el importe de las obras objeto de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución .

En aquellos proyectos que no están obligados al visado colegial, sino a la supervisión administrativa, se admitirá el certificado de la administración que realizó el encargo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, ya que al tener el licitador experiencia en la coordinación de seguridad y salud de obras con certificados de sostenibilidad, se asegura el mejor cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental del edificio.

CRITERIO 5.- Titulación adicional (hasta 10 puntos).

Se obtendrá un máximo de 10 puntos, al licitador que acredite la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VI del RD 39/1997).

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo. Se deberá aportar copia o certificado del título.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, ya que al tener el licitador mayor titulación relacionada con la seguridad y salud de obras, asegura el mejor cumplimiento de los requisitos de seguridad.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará oferta anormalmente baja cuando el criterio económico de la misma se encuentre en los supuestos regulados en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya que el resto de criterios evaluables por fórmula tiene una limitación máxima que impide que la calificación de baja pueda producirse en alguno de ellos

En tal caso, y de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de dicho carácter tendrá en cuenta, como parámetros, todos los criterios de adjudicación señalados en este pliego, así como los señalados en el apartado 4 de dicho artículo.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

41



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 05/11/2024













🗵 Criterios específicos: Los establecidos en el art. 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Criterios específicos establecidos en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.





Secretaría Gene Contratación

DIPUTACION











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- I. Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:
 - Social y/o ético: La empresa adjudicataria deberá garantizar que, al menos el 25% de las nuevas contratación, bajas y sustituciones, durante la ejecución del contrato, se destinarán al personal siguiente (siempre que tengan el perfil laboral adecuado): menores de 30 años, personas con discapacidad, en exclusión social, parados de larga duración de más de 45 años o víctimas de violencia de género.
 - Innovación:
 - Medioambientales:
- In También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
 - Como medida para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y prevenir la siniestralidad laboral el adjudicatario deberá:
 - Promover la coordinación mediante reuniones mensuales del coordinador o coordinadora de seguridad, la persona responsable de seguridad y salud designada por la empresa y el delegado o delegada de prevención elegido/a por los trabajadores y trabajadoras.
 - Organizar la realización de un total de 5 horas de curso, en horario laboral sin deducción alguna de haberes, en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación deberá ser exclusivamente de carácter presencial.
 - En el caso de que exista subcontratación de parte del objeto contractual, sera condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras. Esta obligación se acreditara con la presentación de factura y justificante de su abono por parte del contratista al subcontratista, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución por la que se apruebe la certificación final del contrato.
 - El licitador deberá informar sobre el grado de cumplimento de los objetivos previstos y someterse a las obligaciones de control y seguimiento de los hitos y objetivos del PIREP.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- X Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
- II. En los contratos que impliquen la cesión de datos por Diputación al contratista, tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:
 - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Esta obligación, además, tiene carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de las misma tendrá la consideración de:

X Causa de resolución del contrato.

43



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



Secretaría General Contratación

DIPUTACION











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XIV **PENALIDADES**

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal, se impondrán las siguientes penalidades:
 - Se podrá imponer un 1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Para el supuesto de incumplimiento obligación de aportar documentación, se impondrán las siguientes penalidades:
 - Se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso respecto del citado plazo. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato:
 - Se podrá imponer un 1% por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP:
 - Se podrá imponer un 2% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - Se podrá imponer una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Por demora respecto al cumplimiento del plazo total:
 - Se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso respecto del citado plazo. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:
 - Se podrá imponer una penalidad del 2% del precio del contrato, IVA excluido.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR.
 - Se podrá imponer una penalidad del 2% del precio del contrato, IVA excluido
- Incumplimiento de la condición especial de contratar de garantizar que, al menos el 25% de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, durante la ejecución del contrato, se destinarán al determinado personal.
 - Se podrá imponer una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada nueva contratación, baja o sustitución que no cumpla los criterios fijados.

X (Otras)

🔀 Las señaladas en el Anexo XXI, referido a las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

(La cuantía de cada una de ellas no será superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido. La totalidad de las penalidades no superará el 50% del precio del contrato)

44



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA





DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XV **OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- 🔀 (Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- ☑ (Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- 🔀 (Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- Cumplimiento de mantener al corriente a la Diputación sobre la ubicación de los servidores y resto de obligaciones contenidas en el artículo 122.2 LCSP.
- 🗵 (Otras) Las señaladas en el Anexo XXI, referido a las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.





Secretaría General Contratación

DIPUTACION











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XVI MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

En el contrato de ejecución de la obra contenida en el "Proyecto de ejecución: Rehabilitación del ala oeste de la antigua Residencia Provincial de Niños de Huesca", contrato del que se deriva este contrato de servicios, se contempla la posibilidad de una modificación prevista con objeto de "ampliación de la instalación fotovoltaica para obtener una mayor reducción del consumo de energía primaria del edificio". Se estima el coste de esta modificación en 100.000 €, que incluyendo el IVÁ, asciende a la cantidad de 121.000 €.

En el caso de que esta modificación del contrato de obras se produzca, se prevé para el presente contrato de servicios una modificación por importe de 1.021,09 €, que incluyendo el IVA, asciende a la cantidad de 1.235,52 €.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 1,7%



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 05/11/2024



Secretaría General Contratación











Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XVII CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

🛮 Incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, social, fiscal y de protección del medio ambiente a que se refiere el apartado

3.2.1 de este pliego, en relación con el artículo 201 de la LCSP.

















Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XVIII

DECISIÓN NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.





Secretaría Gene Contratación









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XIX COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

DIPUTACION

El Diputado Provincial D. Pablo Álvaro Bescós Español, titular, y D. Joaquín Monesma Delgado, como suplente.

Vocales:

- a) La Secretaria General, Da Aránzazu Calvo González, titular, y D. Jorge Pueyo Moy, D.ª M.ª Teresa Lacruz Lázaro y D. Jesús Sanagustín Sánchez, como suplentes respectivamente.
- b) El Interventor, D. Jaime Porquet Colomina, titular, y D. Sebastián Gracia Santuy y Da Gemma Serreta Oliván, suplentes respectiva-
- c) D. Carlos Redal Baigorri, Da. M.a José Giménez Ascaso, D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, D.a Marta Fábregas Reigosa, D. Oscar Aguarta Nasarre y D. Carlos Esco Sampériz, que actuarán de forma indistinta.

Secretario de la Mesa de Contratación:

- Dª M.ª Teresa Lacruz Lázaro como titular, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Secretaría.
- D. Jaime Coiduras Costa, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.
- Dª Alba Berdiel Cisteró, Dª Reyes Boned López, D. Antonio Alós Español y Dª Elena Tomás Lafuente como suplentes de forma indistinta

Asesores de la Mesa de Contratación, en función del expediente de que se trate, teniendo en cuenta la formación y experiencia profesional con la que cuentan:

- Da Ma Blanca Ordás Monaj, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Cooperación, Planes y Asistencia técnica.
- Da Laura Puyal Sánchez, Jefe de la Sección de Arquitectura y Patrimonio.
- D. Manuel García Peraire, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Patrimonio.
- Da Betsabé Santafé Urriens, Técnico de Administración General de la Sección de Cultura.
- Da Begoña Puértolas Marzal, Técnico de Artes Escénicas y Musicales de la Sección de Cultura.
- Dª Virginia Campo Ciria, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Da Verónica López Blasco, Técnico de Administración Especial de Protección de datos y Transparencia del Servicio de Secretaría.

Colaboradores de la Mesa de Contratación, en relación al manejo de la Plataforma de Contratos del Sector Público, que actuarán de forma indistinta:

- -D. Enrique Baldellou Ballesteros, administrativo de administración electrónica de la Unidad de Contratación del Servicio de Secretaría.
- -Da M.a Pilar Mallada Otín, Jefe de Negociado de la Unidad de Contratación del Servicio de Secretaría.
- -Da Reyes Boned López, Jefe de Negociado de la Unidad de Contratación del Servicio de Obras públicas y Patrimonio y Da María Gracia Salazar, administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio de Obras públicas y Patrimonio.



激器回



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









Expte. Nº: B070005/2024-0017 SEGEX 1379433E

ANEXO XX PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN. TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA NORMATIVA ESPECÍFICA QUE RESULTA DE APLICACIÓN.

Dado que el contrato objeto de este pliego de cláusulas es objeto de financiación con cargo a los fondos Next Generation-UE, en este anexo se recogen todas las normas que resultan de aplicación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como aquellos aspectos específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de lo indicado en la cláusula 1 del presente pliego, el contrato se regirá por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea; la Oficina de Lucha Antifraude: el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2.- FINANCIACIÓN.

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

3.- COMPONENTE E INVERSIÓN.

Será el señalado en el pliego de prescripciones técnicas.

4. HITOS Y OBJETIVOS.

Serán los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

50



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACION









Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

6.- CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca, con el que se podrán abordar los posibles conflictos de intereses y fraudes derivados de las actuaciones relacionadas con la presente licitación. Dicho Plan puede ser consultado públicamente desde https://www.dphuesca.es/plan-de-medidas-antifraude

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES.

Todas los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

De acuerdo con lo señalado, los licitadores, en el momento de presentar proposiciones deberán incorporar en el sobre correspondiente a la documentación administrativa y de solvencia, una DACI conforme al modelo que figura como Documento número 2.

De igual forma, el adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al citado modelo.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato, por lo que el contratista deberá remitirla a la Diputación Provincial de Huesca.

8.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas. c)
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 3.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 4.
- Declaración responsable del contratista/subcontratista de cesión de derechos para la lucha contra el fraude, conforme al q) modelo que se acompaña como Documento número 5.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente autonómico, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

9.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratistas están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

10.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

El contratista y subcontratistas están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

51

Pág. 51 de 59





Contratación

DIPUTACION









Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UF
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

11.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

12.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Son obligaciones esenciales del contrato, a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de los hitos y objetivos.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca.
- La presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas por el contratista y por todos los subcontratistas, que deberán ser presentadas por el contratista a la Diputación Provincial de Huesca.
- El cumplimiento de las obligaciones de información.
- El cumplimiento de las condiciones de acceso a la información y conservación de la documentación.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.
- El cumplimiento de las obligaciones de presentación de la documentación requerida por la Diputación Provincial de Huesca para hacer un correcto seguimiento del proyecto, atendiendo a las necesidades derivadas de los compromisos del PRTR.

13.- PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procederá el órgano de contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos del PIREP: Penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: Penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: Penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca: Penalidad del 2 % del precio del contrato. IVA excluido.
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: Penalidad del 1 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: Penalidad del 1 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: Penalidad del 1% del precio del contrato, IVA ex-
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: Penalidad del 1% del precio del contrato. IVA

52



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AVQZ L2R3 VAJX U7C4

Pág. 52 de 59













• En relación con el cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentación requerida para hacer un correcto seguimiento del proyecto: Penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato:

- 1. Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte de la Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que figura como Documento número 1 a este Anexo
- 2. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de acuerdo con el modelo que figura como Documento número 2 de este Anexo.
- 3. Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) de la cláusula específica número 8 de este Anexo -Obligaciones de información-.
- 4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula específica 8, apartado e) de este Anexo, y que figura como Documento número 3 a este Anexo.
- 5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula específica 8, apartado f) de este Anexo, y que figura como Documento número 4 a este Anexo.
- 6. Declaración responsable del contratista/subcontratista de cesión de derechos para la lucha contra el fraude, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 5.
- 7. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente autonómico, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

La no presentación de los documentos señalados con anterioridad será causa de exclusión del procedimiento de contratación, sin que el licitador que incumpla tenga derecho a indemnización económica alguna.

15.- REQUISITOS EN MATERIA DE FACTURACIÓN.

Como complemento a las obligaciones de comunicación señaladas en la cláusula específica número 10 de este Anexo, en las facturas que se emitan por contratistas y subcontratistas, en el concepto de la factura, además de incorporar la denominación del contrato, debe incluir que está cofinanciado por la Unión Europea Fondos Next-Generation EU.

En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por Unión Europea Fondos Next-Generation EU, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado.

La entidad contratista, al crear un registro nuevo de cada factura electrónica en FACe, en su apartado de descripción o concepto, iniciará el texto como sigue "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU — (poner el título del contrato)", en función de los caracteres disponibles, pero siempre privilegiando el comienzo señalado. Además, deberá incluir como PDF adjunto en "anexar documentación" una factura con los mismos datos que los introducidos en la que figure con mención expresa de "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU Contrato de (poner el título del contrato)", y el emblema y lema de la UE, del mismo tamaño que la imagen corporativa de la entidad contratista.

17.- MODIFICACIONES.

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

53



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



Secretaría General Contratación

DIPUTACION









Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

18.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas específicas de resolución del contrato, relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el incumplimiento de las obligaciones esenciales indicadas en la cláusula 12 de este Anexo, así como el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato, en relación a las citadas obligaciones esenciales.

19.- CANAL DE DENUNCIAS.

A fin de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades, y en cumplimiento del Plan Antifraude de la Diputación Provincial de Huesca, se encuentra habilitada la dirección de correo electrónico denunciasfraude@dphuesca.es, cuyo control corresponderá al Presidente del Comité Técnico Antifraude, y cuyo acceso a su contenido se encuentra debidamente protegido, a fin de que no pueda accederse al mismo por terceras personas.

Además del citado canal propio, existen otros canales de denuncia, en concreto los siguientes:

- Canal SNCA. Canal habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y al que se puede acceder a través del enlace:

http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/comunicacionSNCA.aspx

- Igualmente, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
 - · Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bru-
 - Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
 - · Por medio de las líneas de teléfono gratuito: http://ec.europa.eu/anti-fraud

20.- ENTIDADES SIN INFORMACIÓN DE TITULARIDAD REAL EN LAS BASES DE DATOS GESTIONADAS POR LA AEAT.

En el caso de que para los licitadores no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la Agencia Española de Administración Tributaria, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

21.- RECURSOS.

Si el contrato es susceptible de recurso especial, por así indicarse en el cuadro-resumen del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con el Capítulo V del Libro I de la LCSP, los sujetos legitimados activamente para ello según el artículo 48 LCSP, en los supuestos previstos en el artículo 44 LCSP, podrán, con carácter potestativo, interponer recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 10 días naturales, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, tramitándose, suspendiéndose y resolviéndose el expediente de acuerdo con lo mencionado en dicha ley.





El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca (de Huesca Ricardo Francisco Oliván Beliosta OS/11/2024

















DOCUMENTO NÚMERO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

, con NI	NI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad F, y domicilio fiscal en contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias
	onente XX "", declara/n
información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transf	a Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de formación y Resiliencia, entendiendo que cualquier acción contraria al condrá en conocimiento de las autoridades y entidades que procedan.
En a	a de de

Fdo.





Secretaría Gener Contratación

DIPUTACION









DOCUMENTO NÚMERO 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Definición del contrato:	
--------------------------	--

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado Ja/las abajo personas firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación del expediente citado, en calidad de, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos las personas candidatas y licitadoras.
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios v Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	Y para que conste, se firma la presente declaración.						
En			a	de		. de	
		Fdo ·					















DOCUMENTO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña, DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 i. El nombre del perceptor final de los fondos; ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo; iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
En a de de

Fdo:

57

Pág. 57 de 59



El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca de Huesca Ricardo Francisco Oliván Bellosta 05/11/2024

















DOCUMENTO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratis ta, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos ne gativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuacio nes llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
En a de de
Fdo:



FIRMADO POR El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca (de Huesca Ricardo Francisco Oliván Beliosta OS/11/2024

FIRMADO POR La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ 05/11/2024





DIPUTACION









DOCUMENTO NÚMERO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA LUCHA **CONTRA EL FRAUDE**

Don/Doña	
como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad	
	, con NIF,
y domicilio fiscal en	

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades naciona-

les competentes ejerzan sus competencias.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Fdo.: